

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA
CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS

NIT 830.000.440-9

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros oficiales de contabilidad y en el sistema contable de la **CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS**.

1. La Administración de la Corporación es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera.
2. En virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.
- 3.
- 4.

Teniendo en cuenta lo anterior, Para los efectos de esta certificación, he obtenido de la Gerencia la información y las manifestaciones que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

- 5.
6. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con las normas y técnicas actualmente aplicables y vigentes en Colombia.

La auditoría de los estados financieros de la Corporación para la vigencia fiscal 2025, concluyó el con la emisión del informe del revisor fiscal el 24 de marzo de 2026.

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 - Contenido de la Memoria Económica, de la Resolución 000019 del 28 de marzo de 2018, informo lo siguiente:

1. La **CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS** identificada con NIT 830.000.440-9 remite de forma separada a esta certificación a la Dian la memoria económica por el año 2025.

2. De acuerdo con registros contables al 31 de diciembre de 2025, la Corporación no efectuó donaciones a terceros.
- 3.

Según estados financieros al 31 de diciembre de 2025, las cifras incluidas en la memoria económica correspondientes a las donaciones recibidas que ascienden a **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS** (\$1.488.198), el valor de los ingresos por el desarrollo de la actividad meritoria que asciende a **QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS CATORCE PESOS** (\$15.447.614) y otros ingresos que ascienden a **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL** (\$394.455), han sido tomados de los saldos en contabilidad al 31 de diciembre de 2025.

4. Según registros contables y confirmación suministrada por la Corporación, al 31 de diciembre de 2025 no existen asignaciones permanentes en curso y/o pendientes por ejecutar.
5. De acuerdo con registros en contabilidad al 31 de diciembre de 2025 no se generaron excedentes fiscales. Adicionalmente, los excedentes acumulados de ejercicios anteriores pendiente de reinversión ascienden a **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS** (\$762.294), se reinvertieran de acuerdo con la aprobación de la Junta Directiva.
6. Conforme a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y a lo mencionado en la memoria económica, el saldo de las inversiones y equivalentes al efectivo ascienden a un total de **MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS** (\$1.185.424.).

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de junio de 2026, a solicitud de la **ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS**, con destino a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**.



**ERIKA PATRICIA VIVAS
HERNÁNDEZ** Revisor Fiscal
T.P. 237151 - T

Miembro de
BDO Audit S.A.S BIC
99196-13-7930-26